

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

Vistas: las Resoluciones nº 6, 18 y 23/2015;

Considerando:

Por las referidas Resoluciones, y en atención a la Orden de Asistencia Técnica suscripta con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires —con el objeto de realizar tareas de auditoría de las tecnologías electrónicas que implemente el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la empresa de dicho Gobierno contrate a tal efecto, en el procedimiento electoral del año 2015—, fueron autorizadas las contrataciones, bajo la modalidad a plazo determinado, con personal para desempeñar tareas de auxiliar de auditoría para el testeo de los equipos seleccionados.

En virtud de que los señores Ignacio FERNÁNDEZ CASAS y Julieta VICENTE no se han presentado a suscribir el pertinente contrato, ni consecuentemente, a prestar tareas, corresponde dejar sin efecto la autorización para la suscripción de esos contratos.

Asimismo, y atento a lo expresado por los representantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por el momento no resulta necesario efectuar nuevas contrataciones a este fin.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Dejar parcialmente sin efecto** la Resolución nº 23/2015 en referencia al señor Ignacio FERNÁNDEZ CASAS, DNI 33.710.266 y a la señora Julieta VICENTE, DNI 35.247.677
2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique.

Firmado: Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

RESOLUCIÓN N° 34/2015